

DECRETO ALCALDICIO Nº 761

Casablanca, 23 de marzo de 2011

VISTOS:

CASAB

JURIDICO

OADIJA

- La necesidad de implementar un programa de inseminación artificial para un proyecto piloto de mejoramiento genético, en el marco del Programa Prodesal 1
- 2.- Lo solicitado por la Adel.
- 3.- Que la Universidad de Viña del Mar, en razón de experiencia y confianza comprobada para el servicio en cuestión derivada de prestaciones anteriores con permanente presencia en la comuna, no replicada por otras entidades, amerita su contratación directa en los términos del art. 8 letra d) de la Ley Nº 18.886
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátese directamente a Universidad de Viña del Mar, Rut 71.629.400-5, para desarrollar un proyecto piloto de inseminación artificial para mejoramiento genético en vacunos al Prodesal 1, por la suma única y total de \$ 342.181.- IVA Incluido.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta complementaria N° 21405 (55) "Administración de Fondos Prodesal 1" del presupuesto municipal vigente.

HI.- ANOTESE COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA X ARCHIVESE.-

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
SECRET Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Adel Dir. Finanzas Jurídico Control



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 23 de marzo de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESÚS VERA DELGADO, cédula de identidad Nº 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR, Rut. Nº 71.629.400-5, representada por don Julio Castro Sepúlveda, cédula de identidad Nº 5.598.366-6, y por don Juan Pablo Prieto Cox, cédula de identidad Nº 7.927.737-1, todos con domicilio en Viña del Mar, en adelante "al prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la Universidad de Viña del Mar, desarrollar un proyecto piloto de inseminación artificial para mejoramiento genético en bovinos del Prodesal 1, que comprende:

- 1) Charla Capacitación sobre el proceso de inseminación artificial, detección de celos
- 2) Sincronización de celos de las vacas a través de la incorporación de dispositivos intravaginales y uso de hormonas.
- Inseminación propiamente tal con semen seleccionado de bovinos doble propósito (aptitud carme y leche).
- Seguimiento, palpaciones y evaluación de resultado.

SEGUNDO: El programa comprende la atención a 10 usuarios agricultores del Programa Prodesal, considerando 2 bovinos por cada uno, en condiciones sanitarias y alimentícias aptas para desarrollar el programa.

TERCERO: La selección del ganado bovino la realizará el prestador.

CUARTO: El consultor percibirá por los gastos prestados la suma única y total de \$ 342,181. IVA Incluido, una vez concluido, previa visación de la Adel, refrendada por el Administrador Municipal.

QUINTO: El Jefe del Proyecto Prodesal fiscalizará el cumplimiento del cometido.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEPTIMO: La personería de don Julio Castro Sepúlveda, consta de escritura pública otorgada ante a Notario de Santiago don Raúl Undurraga Lazo de fecha 18 de agosto de 2009 y de don Juan Pablo Prieto Cox, de fecha 23 de septiembre de 2009, ante el Notario don Raúl Undurraga.



JULIO CASTRO SEPULVEDA pp. Universidad Viña del Mar

JUAN PABLO PRIETO COX PP. Universidad Viña del Mar MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca

Carne